



**RHCP-SO-07-2023-Nº 062**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-839-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite aprobación de la propuesta de extensión del periodo de matrículas ordinarias hasta el 04 de septiembre de 2023 y el reajuste del periodo de matrículas extraordinarias desde el 05 hasta el 08 de septiembre de 2023, en la Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales; con mención en Biodiversidad y Ecología; con mención en Sistemas Integrados de Gestión, I cohorte, paralelo A, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.





**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-839-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

**Artículo 2.-** Aprobar la extensión del período de matrículas ordinarias hasta el 04 de septiembre de 2023 y el reajuste del período de matrículas extraordinarias desde el 05 hasta el 08 de septiembre de 2023, en la Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales; con mención en Biodiversidad y Ecología; con mención en Sistemas Integrados de Gestión, I cohorte, paralelo A, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección de Posgrado y Educación Continua; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calcuta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



Ab. Julio César Ormazza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**






**Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2023-839-M**

Calceta, 27 de julio de 2023

**PARA:** Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de la propuesta de extensión del periodo de matrículas ordinarias hasta el 04 de septiembre de 2023 y el reajuste del periodo de matrículas extraordinarias desde el 05 hasta el 08 de septiembre de 2023, en la maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales; con mención en Biodiversidad y Ecología; con mención en Sistemas Integrados de Gestión, I cohorte, paralelo A, resaltando que dichos cambios no afectarían el inicio de clases del segundo periodo académico del programa

Por medio del presente informo a usted que, en sesión ordinaria 006-2023, llevada a cabo el 26 de julio del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomiendan al Honorable Consejo Politécnico lo siguiente:

- Aprobar la propuesta de extensión del periodo de matrículas ordinarias hasta el 04 de septiembre de 2023 y el reajuste del periodo de matrículas extraordinarias desde el 05 hasta el 08 de septiembre de 2023, en la maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales; con mención en Biodiversidad y Ecología; con mención en Sistemas Integrados de Gestión, I cohorte, paralelo A, resaltando que dichos cambios no afectarían el inicio de clases del segundo periodo académico del programa; solicitud recibida a través del Memorando N. ESPAM MFL- CAPPMDA-SBS-2023-054-M, suscrita por la coordinación académica de la maestría en mención (Anexo 08R).

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Alexandra Zamora Cusme

**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

Anexo: Memorando mencionado y anexo (2 hojas)

MZC/gcl







## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ



Coordinación Académica del Programa Maestría en Gestión Ambiental

**Memorando N.º: ESPAM MFL-CAPPMGA-SBS-2023-054-M**  
Calceta, 25 de julio de 2023

**PARA:** Dr. C. Maryuri Zamora Cusme  
**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**ASUNTO:** Solicitud de extensión de período de matrículas ordinarias reajuste del período de matrículas extraordinarias en la Maestría Gestión Ambiental con mención en Seguridad y prevención de riesgos laborales; con mención Biodiversidad y Ecología y con mención en Sistemas Integrados de Gestión. I cohorte - paralelo A.

Por medio del presente me dirijo a usted para poner a su conocimiento que en la Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y prevención de riesgos laborales; con mención Biodiversidad y Ecología y con mención en Sistemas Integrados de Gestión. I cohorte - paralelo A, debido al aplazamiento del módulo Calidad y Contaminación Ambiental, la culminación del módulo está prevista para el 19 de agosto del 2023, lo que afecta al período de matrículas ordinarias y extraordinarias para el segundo período académico del programa en mención. El período de matrículas ordinarias estaba previsto desde el 7 hasta el 30 de agosto 2023 y el período extraordinario desde el 31 de agosto hasta el 6 de septiembre del 2023.

Con este antecedente, me permito solicitar a usted que por su digno intermedio ante los miembros de la Junta Académica y posterior ante el Honorable Consejo Politécnico, se considere la propuesta de extensión del período de matrículas ordinarias hasta el **4 de septiembre del 2023** y el reajuste del período de matrícula extraordinaria desde el **5 hasta el 8 de septiembre del 2023** sin afectar el inicio de clases del segundo período académico del programa mencionado.

Sin otro particular para entregar y solicitar me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.



Firmado electrónicamente por:  
**JOFFRE ALBERTO  
ANDRADE CANDELL**

Mgtr. Joffre Andrade Candell  
**COORDINADOR DEL PROGRAMA EN MAESTRÍA GESTIÓN AMBIENTAL**

**Adjunto:** Planificación del módulo y extensión del período de matrícula (1 hoja)

JAC/mfzb



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ  
 DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA  
 CALENDARIO ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL  
 SEGURIDAD EN RIESGOS LABORALES; BIODIVERSIDAD Y ECOLOGÍA; SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

2023  
 SEGUNDO SEMESTRE

ENERO						
l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
l	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
l	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEGUNDO SEMESTRE (03 AGOS-2023 AL 18-FEB-2024)		ACD	AA	APECD	APESD
<b>Módulos</b>	<b>Semanas</b>				
Análisis de riesgos y desastres	3	32	32	16	16
Análisis espacial evaluación de recursos naturales	3	32	32	16	16
Propuesta de Titulación	3	32	32	16	16
Optativa. 1	3	32	32	16	16

LEYENDA	
	VACACIONES
	DÍAS FESTIVOS
	MATRÍCULAS ORDINARIAS
	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DÍAS FESTIVOS EN EL 2023	
ENERO 01	AÑO NUEVO
FEBRERO 19-20-21	CARNAVAL
ABRIL 7	VIERNES SANTO
ABRIL 30	ANIVERSARIO ESPAM MFL
MAYO 01	DÍA DEL TRABAJO
MAYO 24	BATALLA DEL PICHINCHA
JUNIO 25	PROVINCIALIZACIÓN DE MANABÍ
AGOSTO 10	PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA
AGOSTO 28	FIESTAS PATRONALES DE CALCETA
OCTUBRE 09	INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL
OCTUBRE 13	CANTONIZACIÓN DE BOLÍVAR
NOVIEMBRE 02	DÍA DE DIFUNTOS
NOVIEMBRE 03	INDEPENDENCIA DE CUENCA
DICIEMBRE 25	NAVIDAD